

MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOL. EXENTA N°2025 ANEXO  
MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO  
CONVENIO PROGRAMA DETECCION,  
INTERVENCION Y REFERENCIA ASISTIDA  
PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS  
DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA 2019.-

DECRETO N° **10.920**/2019.-

ARICA, 03 de septiembre del 2019.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N°2025, de fecha 23 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio y Complementario Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 31 de julio del 2019;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N°2025, de fecha 23 de agosto del 2019, que aprueba "Anexo Modificadorio y Complementario Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras drogas (DIR), Comuna de Arica, Año 2019", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica", con fecha 31 de julio del 2019.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

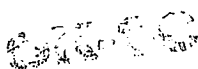


**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ERWIN BRICEÑO COBB**  
**ALCALDE DE ARICA (S)**

EBC/EBC/CCG/ RTS/NSUA/CR/ACVO/mav.



**DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL**  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

SECRETARIA MUNICIPAL



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 696 (22-08-2019)  
LAF/OTM

128210  
APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO  
CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y  
REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y  
OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA ARICA, AÑO 2019

RESOLUCIÓN N° 2025  
Exenta 23 AGO 2019  
ARICA,



**VISTOS:** lo dispuesto en la ley N° 19.378; la Ley N°21.125 que establece presupuesto del sector público para el año 2019; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director subrogante contenidas en Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/31/2019 de fecha 28 de febrero 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de don Cristian Quispe Arredondo como Director del Hospital Regional de Arica "Dr. Juan Noé Crevani"; la Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 del MINSAL.

#### CONSIDERANDO

1. El "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA ARICA, AÑO 2019", de fecha 31 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud de Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora (S), Srta. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, RUN N° [REDACTED] del mismo domicilio y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio;
2. La Resolución Exenta N° 365 de 21 febrero de 2019, del Servicio de Salud, que aprobó el "CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA DE ARICA, 2019", suscrito con fecha 08 de febrero de 2019, por el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
3. Que el referido anexo modificatorio de convenio fue recepcionado por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio con fecha 21 de agosto de 2019;
4. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el "ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA ARICA, AÑO 2019", de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora (S) Srta. Patricia Sanhueza Zenobio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, ambos individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO  
CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA  
ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA ARICA, AÑO 2019

En Arica, a 31 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S), Srta. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 8 de febrero de 2019 el Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N°365 de fecha 21 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1660 de 27 de junio de 2019, solicita gestionar anexo de convenio que permita reutilizar el remanente resultante de la contratación de recursos humanos que no fue posible ejecutar por atraso de firma de convenio y renuncia de un técnico social. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Por lo anterior, resulta necesario incorporar una nueva cláusula al convenio primitivo que permita realizar dicha redistribución de recursos, y como consecuencia de ello proceder a la modificación del Anexo N°1 que distribuye los recursos financieros.

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el anexo N° 1 sobre "Distribución de Recursos Financieros" e incorporar la cláusula "CUARTA bis" al Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

**"CUARTA BIS:** Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la tabla de distribución de recursos financieros de este convenio. Asimismo, se deja en claro que los montos establecidos para la adquisición de bienes materiales son referenciales y en caso de existir remanentes resultantes tanto de la contratación de recurso humano o bien de adquisiciones, éstos podrán ser redistribuidos con cargo a otros ítems establecidos de acuerdo a los lineamientos del convenio, ello con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados, para lo cual la Municipalidad deberá enviar mediante oficio la propuesta de redistribución y el saldo sin ejecución que avalen la existencia de recursos para realizar los gastos, al Servicio de Salud Arica para su aprobación, con fecha tope el 31 de octubre del 2019."

ANEXO N°1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Item	Recurso Humano / Materiales e Insumos	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
<p>1.- <u>Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*</u></p>	<p>Contratación de 2 Técnicos categoría C 22 horas/semana (\$312.822 valor bruto mensual)</p> <p>Contratación de 2 Técnicos categoría C 33 horas/semana (\$469.232 valor bruto mensual)</p> <p>Contratación de 1 Técnico categoría C 44 horas/semana (\$625.643 valor bruto mensual)</p>	<p>\$ 6.256.440</p> <p>\$9.384.640</p> <p>\$ 6.256.430</p>	<p>-Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas.</p> <p>-Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud.</p> <p>-Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad).</p> <p>-Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentren en tratamiento de adicciones.</p> <p>-Realizar seguimiento de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental.</p> <p>-Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras).</p> <p>-Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud.</p> <p>-Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR).</p> <p>-Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos.</p> <p>-Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</p> <p>-Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida.</p> <p>-Participar en actividades de difusión y promoción de salud.</p> <p>-Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas.</p>	<p>-Copia de contrato o nombramiento.</p> <p>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.</p> <p>- Informe mensual</p>	<p>\$27.308.490.-</p>

	<p>Contratación de 1 Profesional categoría B como Coordinador del Programa 22 horas/semana (\$541.098 valor bruto mensual)</p>	<p><b>\$5.410.980</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Elaborar un plan de trabajo 2019.</li> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa.</li> <li>- Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa.</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa.</li> <li>- Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud.</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral.</li> <li>- Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud.</li> <li>- Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud.</li> <li>- Recopilar las planillas rufificadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente.</li> <li>- Revisión de las planillas rufificadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo.</li> <li>- Corroborar que el estadístico de cada centro de salud envíe de los datos al REM de manera correcta.</li> <li>- Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida.</li> <li>- Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR).</li> <li>- Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos.</li> <li>- Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas.</li> </ul>		
--	--	---------------------------	---	--	--

<p><u>2.- Impresión y reproducción de guías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Recarga para teléfono móvil por hasta \$20.000 mensuales por teléfono.</li> <li>-Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.</li> <li>-Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones.</li> <li>- Visitas domiciliarias, laborales y en establecimientos educacionales.</li> <li>- Visitas de coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA u otras instituciones.</li> <li>- Gestión de citas, coordinación telefónica con el intersector y rescates de usuarios.</li> <li>- Compra de material de escritorio, insumos de coffee y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR.</li> </ul>	<p>-Boleta o factura de las compras -Detalle de gastos por fondo a rendir. -Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°2) -Planillas de movilización (según anexo N°3)</p>	<p>\$3.671.510.-</p>
<b>TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS</b>			<b>\$30.980.000.-</b>

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Srta. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente Anexo Modificatorio y complementario de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

**2°.- SE MANTIENE LA IMPUTACION** del gasto que origine la ejecución del presente Anexo modificatorio y complementario de Convenio que por este acto se aprueba, al Ítem Presupuestario N°541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica año 2019.


**3°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas o a quien lo represente, por funcionarios de la **Oficina de Partes** del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL  
I. Municipalidad de Arica (2)  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA.  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA.  
Encargado de Programa SSA.  
Subdepartamento Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes

  
MINISTRO DE FE (S)  
DEAMADO RAMIREZ SANTIBAÑEZ



DIRECCION DE ATENCION PRIMARIA  
DEPTO. ASESORIA JURIDICA  
LA PAMPA, ARGENTINA

**ANEXO MODIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO  
CONVENIO PROGRAMA DETECCIÓN, INTERVENCIÓN Y REFERENCIA ASISTIDA PARA ALCOHOL,  
TABACO Y OTRAS DROGAS (DIR), COMUNA ARICA, AÑO 2019**

En Arica, a 31 de julio de 2019, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 15 Septiembre N°1000 Edificio N 2do Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora (S), Srta Patricia Sanhueza Zenobio RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio y complementario de convenio, que consta de las siguientes cláusulas

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 8 de febrero de 2019 el Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), Instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N°365 de fecha 21 de febrero de 2019 del Servicio de Salud Arica

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1660 de 27 de junio de 2019, solicita gestionar anexo de convenio que permita reutilizar el remanente resultante de la contratación de recursos humanos que no fue posible ejecutar por atraso de firma de convenio y renuncia de un técnico social, Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios"

Por lo anterior, resulta necesario incorporar una nueva cláusula al convenio primitivo que permita realizar dicha redistribución de recursos, y como consecuencia de ello proceder a la modificación del Anexo N° 1 que distribuye los recursos financieros

**SEGUNDA:** Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el anexo N° 1 sobre "Distribución de Recursos Financieros" e incorporar la cláusula "CUARTA bis" al Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

*"CUARTA BIS: Los fondos transferidos por el Servicio a la Municipalidad, sólo podrán ser destinados a los ítems desglosados en la tabla de distribución de recursos financieros de este convenio. Asimismo, se deja en claro que los montos establecidos para la adquisición de bienes materiales son referenciales y en caso de existir remanentes resultantes tanto de la contratación de recurso humano o bien de adquisiciones, éstos podrán ser redistribuidos con cargo a otros ítems establecidos de acuerdo a los lineamientos del convenio, ello con el fin de optimizar el uso de los recursos asignados, para lo cual la Municipalidad deberá enviar mediante oficio la propuesta de redistribución y el saldo sin ejecución que avalen la existencia de recursos para realizar los gastos, al Servicio de Salud Arica para su aprobación, con fecha tope el 31 de octubre del 2019."*

A



ANEXO N°1: DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Ítem	Recurso Humano (Materias e Insumos)	Total anual (\$)	Funciones/Requerimiento/Descripción	Medios de Verificación Financieros	Total Recursos
<p>1.- <u>Recursos Humanos comprometidos en la implementación del Programa*</u></p>	<p>Contratación de 2 Técnicos categoría C 22 horas/semana (\$312.822 valor bruto mensual)</p> <p>Contratación de 2 Técnicos categoría C 33 horas/semana (\$469.232 valor bruto mensual)</p>	<p>\$ 6.256.440</p> <p>\$9.384.640</p>	<p>-Realizar seguimiento y apoyo en gestión de las derivaciones asistidas.</p> <p>-Participar de las distintas reuniones de los equipos de salud.</p> <p>-Acompañamiento motivacional complementario a los instrumentos aplicados por el equipo de salud (según necesidad).</p> <p>-Planificar, elaborar y ejecutar actividades psicosociales grupales de apoyo para las personas que se encuentran en tratamiento de adicciones.</p> <p>-Realizar seguimiento de las atenciones de los usuarios derivados al equipo de salud mental.</p> <p>-Planificar, elaborar y ejecutar talleres de prevención del consumo riesgoso según lineamientos del programa DIR (colegios, junta de vecinos, agrupaciones de autoayuda, empresas o espacios laborales, agrupaciones deportivas, entre otras)</p> <p>-Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud</p> <p>-Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR)</p> <p>-Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos</p> <p>-Participar de videoconferencias, jornadas o capacitaciones convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud</p> <p>-Realizar el rescate de usuarios/as de la referencia asistida.</p> <p>-Participar en actividades de difusión y promoción de salud.</p> <p>-Apoyo en la aplicación de instrumentos de tamizaje en instancias grupales y/o masivas</p>	<p>-Copia de contrato o nombramiento.</p> <p>- Copia de las liquidaciones de sueldo o Boleta de Honorarios mensual.</p> <p>-Informe mensual</p>	<p>\$27.308.490.-</p>

<p>Contratación de 1 Profesional categoría B como Coordinador del Programa 22 horas/semana (\$541 098 valor bruto mensual)</p>	<p>\$5.410.980</p>	<p>Elaborar un plan de trabajo 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colaborar con la gestión del convenio del programa.</li> <li>- Realizar reuniones de acompañamiento para difundir orientación y lineamientos técnicos del programa</li> <li>- Organización, planificación, coordinación, evaluación y control de la acciones de salud que considera el programa</li> <li>- Participar en las supervisiones y/o acompañamientos realizados por el Servicio de Salud</li> <li>- Monitoreo mensual de metas y cumplimiento del plan de trabajo semestral</li> <li>- Participar en reuniones convocadas por el Servicio de Salud</li> <li>- Participar de capacitaciones y videoconferencias convocadas por nivel central y/o el Servicio de Salud</li> <li>- Recopilar las planillas rufificadas de usuarios con su tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida realizado por cada centro de salud y enviarlo a la referente del programa del Servicio de Salud mensualmente.</li> <li>- Revisión de las planillas rufificadas, para asegurar su intervención preventiva y/o referencia asistida correctamente al usuario según su riesgo.</li> <li>- Corroborar que el estadístico de cada centro de salud envíe de los datos al REM de manera correcta</li> <li>- Asegurar la disponibilidad de material para el correcto tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas, sus intervenciones preventivas y referencia asistida.</li> <li>- Participar en reuniones con el equipo de salud del CESFAM o Postas de Salud Rural (PSR)</li> <li>- Participar en reuniones con la red asistencial o el intersector con la finalidad de apoyar las coordinaciones de los CESFAM y/o PSR para la derivación a tratamientos</li> <li>- Apoyar las capacitaciones que se realicen en temáticas de <u>prevención y tratamiento del consumo de alcohol y/o drogas.</u></li> </ul>
--	--------------------	---

6

2- Impresión y reproducción de guías, materiales e insumos de apoyo a la intervención y movilización

- Recarga para teléfono móvil por hasta \$20.000 mensuales por teléfono.
- Reproducción de talonarios de tamizaje de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Reproducción de folletería o material educativo de apoyo a las intervenciones.
- Visitas domiciliarias, laborales y en establecimientos educacionales.
- Visitas de coordinación con el intersector y los dispositivos de tratamiento de SENDA u otras insituciones.
- Gestión de citas, coordinación telefónica con el intersector y rescates de usuarios.
- Compra de material de escritorio, insumos de café y/o colaciones para los usuarios/as para apoyar la ejecución de los Talleres que se realizan por el programa DIR.

-Boleta o factura de las compras  
-Detalle de gastos por fondo a rendir  
-Planilla de registro de llamadas telefónicas (según anexo N°2)  
-Planillas de movilización (según anexo N°3)

\$3.671.510.-

TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS

\$3.671.510.-

**TERCERA:** Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo modificatorio y complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Srta. Patricia Sanhueza Zenobio para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Exento N° 46 de 13 de mayo de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, del Servicio de Salud Arica Región de Arica y Parinacota, donde consta su nombramiento como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente Anexo Modificatorio y complementario de Convenio se firma en 04 ejemplares quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECTORA  
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA

